BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

ESCENARIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSEOS DE BOGOTÁ:

preparen su solicitud para acceder a la **exención del 100% del Impuesto Predial Unificado** en 2027

Del 1 al 17 de noviembre 2026

se recibirá la documentación para la revisión anual de requisitos culturales de los predios que podrían acceder a la exención del 100 % del Impuesto Predial Unificado, conforme al Acuerdo Distrital 897 de 2023.

Requisitos para museos NO declarados como Bien de Interés Cultural

- Tener registro vigente como entidad museal ante el Ministerio de Cultura – Museo Nacional.
- Ser propietaria del inmueble.

IMPORTANTE: No basta con que el museo funcione en el inmueble. La propiedad del predio debe corresponder a la entidad museal solicitante. Esto está expresamente establecido en el artículo 7 de la Resolución 814 de 2023 y en el literal b) del artículo 21 del Acuerdo 780 de 2020, modificado por el Acuerdo 897 de 2023.

Documentos

- **Formato de solicitud**, dirigido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, firmado por el representante legal.
- **Certificado vigente de registro** como entidad museal. Expedido por el Ministerio de Cultura – Museo Nacional / Programa de Fortalecimiento de Museos
- **Certificado de tradición y libertad del inmueble** que se postula; expedición no superior a 30 días hábiles antes de la radicación
- **Certificado de existencia y representación legal**. Cámara de Comercio o entidad competente; expedición no superior a 3 meses antes de la radicación

Requisitos para museos declarados como Bien de Interés Cultural

De acuerdo con el artículo 9 de la Resolución 814 de 2023, deben cumplir cinco requisitos:

- Tener registro vigente como entidad museal ante el Ministerio de Cultura – Museo Nacional.
- Demostrar la propiedad del inmueble, el cual debe ser de naturaleza privada.
- El uso del predio debe ser dotacional, residencial, comercial, industrial o
- El museo debe funcionar en una edificación de máximo cinco pisos construidos.
- El inmueble debe contar con declaratoria como Bien de Interés Cultural, ya sea del ámbito nacional o distrital.

Documentos

- **Formato de solicitud**, dirigido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, firmado por el representante legal.
- **Certificado vigente de registro** como entidad museal. Expedido por el Ministerio de Cultura – Museo Nacional, Programa de Fortalecimiento de Museos.
- **Acto administrativo de declaratoria como BIC**. Del ámbito nacional o distrital, expedido por la autoridad competente. Si es BIC del ámbito distrital, no es necesario aportar este documento.
- **Certificado de Tradición y Libertad.** Del inmueble potencialmente beneficiario, expedido máximo 30 días antes de la radicación.
- **Certificado de existencia y representación legal**. Expedido por Cámara de Comercio de Bogotá o entidad competente, con expedición máximo 3 meses antes de la radicación.
- **Concepto de uso de suelo** del inmueble expedido por la entidad competente (misma vigencia no superior a 30 días).

Consulta el formato de solicitud

- Verifica los requisitos y documentos vigentes según el caso, antes de radicar.

¿Dónde radicar la solicitud?

- **Museos**
  Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
  correspondencia@idpc.gov.co



www.**culturarecreacionydeporte**.gov.co